

**Universidad de Salamanca**  
**Facultad de Derecho**  
**Departamento de Derecho Privado**  
**Área de Derecho Civil**



**AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE  
LA PERSONALIDAD EN INTERNET.  
ESPECIAL REFERENCIA AL  
DERECHO AL OLVIDO**

**TESIS DOCTORAL**

**M<sup>a</sup> TERESA HEREDERO CAMPO**

**Salamanca, 2020**



**Universidad de Salamanca**  
**Facultad de Derecho**  
**Departamento de Derecho Privado**  
**Área de Derecho Civil**



Tesis Doctoral presentada por:

M<sup>a</sup> TERESA HEREDERO CAMPO, para optar al grado de Doctora, bajo la dirección de la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Moro Almaraz y el Prof. Dr. D. Juan Pablo Aparicio Vaquero.

La Doctoranda

A blue ink signature of Teresa Heredero Campo, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. Los Directores

A blue ink signature of M<sup>a</sup> Jesús Moro Almaraz, featuring a large, stylized 'J' and 'M' with a long horizontal line extending to the right.

M<sup>a</sup> Jesús Moro Almaraz

A blue ink signature of Juan Pablo Aparicio Vaquero, characterized by a large, circular loop and a long horizontal stroke.

Juan Pablo Aparicio Vaquero

Salamanca, 2020



*A mis padres.*



## INDICE

AGRADECIMIENTOS .....	7
ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS .....	15
INTRODUCCIÓN .....	25
<b>PRIMERA PARTE: DE LA VISIÓN TRADICIONAL A LA DIGITAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD: EL HONOR, LA INTIMIDAD Y LA PROPIA IMAGEN .....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD .....</b>	<b>33</b>
1. INTRODUCCIÓN .....	35
2. LA IMPORTANCIA DE LA PERSONA Y LA CONSIDERACIÓN DE SUS DERECHOS PARA EL DERECHO CIVIL.....	48
3. “DERECHOS HUMANOS”, “DERECHOS FUNDAMENTALES” Y “DERECHOS INDIVIDUALES”: UNA CUESTION DE DELIMITACION CONCEPTUAL PROBLEMÁTICA.....	51
4. INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES .....	58
5. DERECHOS FUNDAMENTALES Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD: CUESTIONES DE CATEGORIZACIÓN .....	65
6. TEORÍA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD Y LAS OBJECIONES DOGMATICAS PLANTEADAS EN TORNO A LA MISMA ....	68
6.1. Orígenes de los derechos de la personalidad .....	68
6.2. Teoría de los derechos de la personalidad .....	69
6.3. Objeciones planteadas a la Teoría de los derechos de la personalidad .....	72
7. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD .....	74
7.1 Características comunes de los derechos de la personalidad .....	86
7.2 Clasificación de los derechos de la personalidad .....	88
7.3 Ejercicio y protección. Responsabilidad civil.....	89
<b>CAPÍTULO II PERSONA Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA MENOS TRADICIONAL.....</b>	<b>95</b>
1. HONOR, INTIMIDAD E IMAGEN COMO DERECHOS DE LA PERSONALIDAD. EXPRESIÓN E INFORMACIÓN COMO DERECHOS Y LÍMITES.....	97
1.1. La dignidad como presupuesto del resto de derechos de la personalidad ....	98

1.2. Derecho al honor .....	110
1.2.1. El reconocimiento al honor en las personas jurídicas: una cuestión controvertida.....	127
1.3. Derecho a la intimidad .....	129
1.4. Derecho a la propia imagen .....	150
1.4.1. El valor de la imagen en la actualidad.....	154
1.4.2. Análisis del derecho a la propia imagen como derecho de la personalidad .....	156
1.4.3. La importancia de la imagen desde una doble perspectiva y la cuestionada autonomía de este derecho .....	161
1.5. Derecho a la libertad de expresión e información .....	168
1.5.1. Problemática práctica en torno al derecho a la libertad de información en su confrontación con otros derechos.....	175
1.5.2 Comunicación y posverdad: cómo hacer frente a un mundo plagado de información amparada en la libertad de información y expresión .....	179
A)    Apropósito de la libertad de información: <i>Fake News</i> y la posible transgresión de los derechos de la personalidad. Fenomenología y posición de los medios de comunicación en este conflicto. ....	181
B)    Cómo afronta la UE el problema de las <i>Fake News</i> : la postura de algunos países frente a la desinformación .....	190
<b>2. INTROMISIONES LEGÍTIMAS E ILEGÍTIMAS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS AL HONOR, INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN .....</b>	<b>204</b>
2.1. Consideraciones sobre la repercusión del consentimiento en los derechos de la personalidad con especial atención a la esfera privada .....	210
<b>3. PROTECCIÓN <i>POST MORTEM</i> DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD .....</b>	<b>212</b>
3.1. El honor y la intimidad <i>post mortem</i> .....	219
3.2. La imagen <i>post mortem</i> .....	227
3.3. La reparación de las lesiones post mortem .....	231
<b>CAPÍTULO III PRESENCIA Y TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD EN LAS TIC .....</b>	<b>237</b>
<b>1. PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE TIC Y LA VULNERACIÓN DE DETERMINADOS DERECHOS.....</b>	<b>239</b>
1.1. El uso de las nuevas tecnologías como nueva forma de (ciber) acoso .....	240
1.1.1. La problemática suma de acoso, TIC y otras circunstancias .....	241
1.1.2. Derechos de la personalidad y violencia de género .....	246



1.1.3. El peligro que entraña el uso de la imagen en las redes sociales ¿uso inocuo o nocivo?.....	247
1.2. LA INTIMIDAD: VARIABLES EN SU DESARROLLO DIGITAL.....	250
1.2.1 Intimidad y redes sociales ¿antónimos? .....	250
2. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL (MAL) USO DE INTERNET Y DE LAS RRSS.....	263
3. PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN TORNO A LA VIDEOVIGILANCIA	270
3.1 La videovigilancia en la nueva ley de protección de datos.....	273
3.2 Aspectos relevantes de la videovigilancia en el trabajo .....	279
3.3 Posición de la AEPD en relación con la videovigilancia.....	290
4. PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS .....	293
4.1 Libertad de expresión y TIC: práctica y jurisprudencia .....	295
4.2 Libertad de expresión como justificante de posibles conductas delictivas: breve comentario a la Sentencia 9/17 conocida como <i>caso Cassandra</i> y otras análogas .....	301
4.2.1 El caso Cassandra y otros .....	305
5. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD EN EL ENTORNO DIGITAL: LA POSTURA DEL TEDH.....	316
<b>PARTE II LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO DERECHO DE LA PERSONALIDAD.....</b>	<b>327</b>
<b>CAPÍTULO I: PROTECCIÓN DE DATOS: CONSIDERACIONES GENERALES Y PARTICULARES.....</b>	<b>329</b>
1. INTRODUCCIÓN.....	331
2. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS .....	332
3. PROBLEMAS ASOCIADOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL MUNDO CONTEMPORANEO .....	350
4. EL MARCO NORMATIVO ACTUAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS: RGPD y LOPDyGDD.....	361
4.1 El RGPD y sus novedades .....	362
4.2 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.....	369
5. CONCEPTOS RELEVANTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS .....	374

5.1 Concepto de dato personal .....	375
5.1.1 ¿Qué se entiende por dato sensible?.....	376
5.2 Sujetos en PD .....	383
5.2.1 Protección de datos post mortem .....	388
5.3 El consentimiento y su importancia en la protección de datos .....	395
5.4 Otros conceptos .....	399
5.5 Data Protection Officer: la figura del DPO y su importancia en la protección de datos .....	405
5.5.1. El DPO en el RGPD y en la LOPDyGDD .....	406
5.5.2. La responsabilidad de la persona jurídica: el papel del DPO y del Compliance Officer .....	410
5.6 La importancia de los controladores a la hora de tutelar la esfera privada desde la protección de datos .....	413
5.6.1 El papel de la Agencia Española de Protección de Datos: Funciones y poderes .....	415
5.7 El papel del Supervisor Europeo de Protección de Datos .....	422
6. BASES LEGITIMADORAS DEL TRATAMIENTO .....	425
7. LOS DERECHOS ARCO Y SU NUEVA CONCEPTUALIZACIÓN .....	430
7.1 Derechos ARCO y su nueva conceptualización en el Reglamento y en la LOPDyGDD .....	430
8. JURISPRUDENCIA: LA LABOR DE JUECES Y TRIBUNALES EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS.....	447
8.1 Ponderación de Derechos.....	447
8.2 El derecho a la protección de datos personales en la doctrina del Tribunal Constitucional .....	450
8.3 Jurisprudencia Europea.....	458
8.3.1 TJUE.....	458
8.3.2 TEDH .....	463
<b>CAPÍTULO II EL DERECHO AL OLVIDO COMO CONTENIDO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>471</b>
1. INTRODUCCIÓN .....	473
2. DERECHO AL OLVIDO: Origen y CARACTERIZACIÓN.....	480
2.1 Antecedentes .....	481
2.2 Primeras referencias del derecho al olvido en la UE.....	491
2.3 El papel de la AEPD en el desarrollo inicial del derecho al olvido .....	499

2.4 Caso Costeja.....	513
2.4.1. Juicio de valor sobre el Asunto C-131/12 o “caso Costeja” .....	520
2.5 Conclusiones del GT29 después del caso Costeja.....	531
2.6 El olvido en nuestra jurisprudencia más reciente .....	539
2.7 El olvido en la jurisprudencia europea tras el caso Costeja .....	558
3. REGULACIÓN DEL DERECHO .....	565
3.1 De la Propuesta al Reglamento Europeo de Protección de Datos.....	567
4. NATURALEZA Y EJERCICIO DEL DERECHO AL OLVIDO .....	572
4.1 Naturaleza del derecho .....	572
4.2 El olvido como manifestación del derecho de supresión.....	574
4.2.1 El artículo 17 del RGPD .....	576
4.2.2 Los artículos 93 y 94 de la LOPDyGDD.....	582
4.3 Ejercicio del Derecho al Olvido .....	588
4.3.1 Sujetos legitimados en el ejercicio del derecho al olvido .....	595
A) Interesados y legitimados activos.....	595
B) El sujeto pasivo y su legitimidad procedimental.....	599
4.3.2 Plazo para ejercitarlo y tiempo de respuesta.....	608
4.3.3 Consecuencias de la supresión y de la no supresión .....	610
5. LÍMITES AL DERECHO AL OLVIDO .....	614
5.1 Los límites en el RGPD .....	614
5.2 Límites territoriales .....	620
5.3 Hemerotecas digitales como límite al Derecho al olvido .....	629
5.3.1 Antecedentes de la STC 58/2018; la STS 545/2015 .....	629
5.3.2 La Sentencia 58/2018 vs. La STEDH de 28 de junio de 2018 .....	634
6. OTRA PERSPECTIVA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN RELACIÓN CON EL DERECHO AL OLVIDO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO .....	639
CONCLUSIONES .....	647
BIBLIOGRAFIA .....	661
ANEXOS.....	687
ANEXO I: Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos .....	687
ANEXO II: Formularios de la AEPD.....	689
ANEXO III: Formulario para solicitar la retirada de información personal .....	706



## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AA.VV.	Autores Varios
a.C.	Antes de Cristo
ADC	Anuario de Derecho Civil
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AJFV	Asociación Judicial Francisco Vitoria
AP	Audiencia Provincial
APD	Autoridad de Protección de Datos <i>Data Protection Authorities (DPAs)</i>
Art./Arts.	Artículo/Artículos
AUE	Acta Única Europea
BO	Boletín Oficial
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
c.	Contra
Cap.	Capítulo
CAT	Committee Against Torture (Comité contra la Tortura)
Cc.	Código Civil
CCICE	Centro Común de Investigación de la Comisión Europea
CCPR	Human Rights Committee (Comité de Derechos Humanos)
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión
CDFUE	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

CE	Constitución Española
CED	Committee on Enforced Disappearances (Comité contra las Desapariciones Forzadas)
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)
CECE	Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos. Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales
CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial)
CESCR	Committee on Economic, Social and Cultural Rights (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
cfr.	<i>confer</i> (véase, compruébese)
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CIDH	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
CMW	Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families)
CNIL	Commission nationale de l'informatique et des libertés (Comisión Nacional de Informática y Libertades)
CNU	Carta de las Naciones Unidas
CO	Compliance Officer
CP	Código Penal

CRC	Committee on the Rights of the Child (Comité de los Derechos del Niño)
CRPD	Committee on the Rights of Persons with Disabilities (Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad)
CSA	Consejo Superior de lo Audiovisual
DCE	Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico)
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DPO	<i>Data Protection Officer</i> (en español <i>DPD</i> : Delegado de Protección de Datos)
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
EEE	Espacio Económico Europeo
EM	Exposición de Motivos
ENISA	<i>European Network and Information Security Agency</i> (Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información)
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
ET	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
Excmo.	Excelentísimo
Fas.	Fascículo
FCE	Fondo de Cultura Económica

FCS	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
FD	Fundamento de derecho
FJ	Fundamento jurídico
FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
GEAN	Grupo de Expertos de Alto Nivel
GT29	Grupo de Trabajo del Artículo 29
HLR	<i>Harvard Law Review</i>
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
IDP	Revista de Internet, Derecho y Política (de la Universidad Oberta de Cataluña)
LIBE	Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo
LO	Ley Orgánica
LOPD	Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal
LOPDyGDD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LORTAD	Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal
LSP	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
LSSICE	Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico
MF	Ministerio Fiscal



Núm.	Número
Ob. cit.	Obra citada
Ob. Col.	Obra colaborativa
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
p./pp.	Página/s
PD	Protección de Datos
p. ej.	Por ejemplo
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNR	<i>Passanger Name Records</i>
PS	Procedimiento Sancionador
RAE	Real Academia Española
RDN	Revista de Derecho Notarial
REDC	Revista Española de Derecho Constitucional
ReDCE	Revista de Derecho Constitucional Europeo
Ref.	Referencia
REP	Revista de Estudios Políticos
RGLJ	Revista General de Legislación y Jurisprudencia
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)

RLOPD	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
RRSS	Redes Sociales
RSEG	Responsable de Seguridad de la Información
RSP	Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada
S/SS	Sentencia/s
SEPD	Supervisor Europeo de Protección de Datos
ss.	Siguientes
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
SAT	Sentencia Audiencia Territorial
SPT	Subcommittee on Prevention of Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (Subcomité contra la Tortura)
STJUE	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STEDH	Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
t.	Tomo
TC	Tribunal Constitucional
TD	Tutela de Derechos

TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TI	Tratado/s Internacional/es
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
trad. cast.	Traducida al castellano
TRLPI	Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJN	Tribunal Superior de Justicia de Navarra
TT	Trending Topic
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea
Vid.	Véase
Vs.	<i>Versus</i> /frente a/contra



## **INTRODUCCIÓN**



## INTRODUCCIÓN

*“Omne jus causa hominum constitutum est”<sup>1</sup>*

Son muchos los retos que encara la tecnología: las nuevas formas de afectación de los derechos de la personalidad, la reutilización de la información pública (apertura de datos de carácter público para que puedan ser usados por plataformas, servicios y por los usuarios), la gestión de la privacidad, entendida en su sentido más amplio y en un entorno digitalizado, la defensa de la propiedad intelectual, la protección de datos, etc., son algunos de los aspectos más relevantes. La problemática asociada a estos aspectos se complica y multiplica considerablemente con el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El presente Trabajo trata de abordar los últimos retos planteados en torno a determinados derechos de la personalidad en conjunción con el funcionamiento de Internet y las nuevas tecnologías, partiendo de un análisis de los mismos en su versión más clásica, para a medida que avanzamos, encontrarlos adaptados al entorno digital. En éste destaca la cuestión de la protección de datos regulada hoy en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

La importancia del RGPD radica en que aúna, en un solo texto, las legislaciones de los 28 Estados miembros de la UE logrando de este modo que se armonice la normativa, hasta ese momento dispersa, en relación con la protección de datos. Pese a ser el Reglamento una herramienta de aplicación directa también hemos tenido ocasión de presenciar la aprobación de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD)*, manteniendo en ella vivo el derecho al olvido concebido como tal.

Las páginas que siguen son un análisis, a la par que una reflexión, sobre cómo el Derecho evoluciona con el tiempo y trata de adaptarse a las tendencias y a los nuevos hábitos sociales. Hemos hecho un recorrido de lo tradicional al momento actual, tomando en consideración en esa parte afectada por lo digital que los comportamientos de las personas desde que Internet irrumpiera en nuestras vidas, han cambiado de forma

---

<sup>1</sup> Todo el Derecho se ha creado por razón de los hombres, lo que significa que la persona es la razón del Derecho. Afirmación atribuida a Hermogeniano, destacado jurista de la época postclásica del Derecho Romano que nos recuerda que el fin del Derecho es servir a la persona.

sustancial, hasta el punto que ahora ya no se consumen periódicos, se consumen noticias; cualquiera puede ser creador de contenido, y ello provoca un masivo almacenamiento y una infinita y continua transmisión de datos de carácter personal (aunque no siempre los datos que se manejan pueden ser considerados dentro de tal categoría como más adelante tendremos ocasión de exponer).

También hemos asistido en los últimos tiempos al nacimiento de lo que se ha dado en llamar ciberactivismo, y manejamos términos y expresiones como “seguridad lógica”, “ingeniería social”, “geolocalización”, *big data*, o *cloud computing*, pasando por la figura del *Delegado de Protección de Datos* (DPO), o la nueva concepción del responsable y el encargado del tratamiento, de los que a veces no se conoce muy bien el alcance.

Este Trabajo pretende hacer un pequeño aporte en un ámbito extremadamente amplio y cada vez más tratado por la doctrina, pero que a nuestro modo de ver es aún un escenario necesitado de un mayor desarrollo no sólo en España, si no a nivel mundial.

El trabajo se estructura en dos Partes, la Primera se divide a su vez en tres capítulos y la Segunda se divide en dos, con temáticas que, pese a ser homogéneas, van siendo cada vez más concretos hasta acabar en el concreto tratamiento del derecho al olvido.

Podría decirse que el punto vertebrador de esta Tesis lo constituyen los derechos fundamentales enfocados desde un punto de vista eminentemente práctico, si bien no se perderá el punto de vista teórico aportado por la doctrina.

En la *Primera Parte*, titulada *De la visión tradicional a la digital de los derechos de la personalidad: el honor, la intimidad y la propia imagen*, se hace un acercamiento a los derechos fundamentales, dando a conocer las principales características de los mismos y justificando la elección del tema, en la suma importancia que tiene que cada persona conozca de su existencia y sobre todo de su alcance.

En el *Capítulo I, Introducción a los Derechos de la personalidad*, tendremos ocasión de abordar cuestiones tan importantes como la importancia de la persona en el derecho civil, la caracterización de los derechos de la personalidad a partir del concepto de derecho fundamental y analizaremos la necesaria delimitación de los mismos dado



que no pueden ser tratados como absolutos; veremos sus orígenes y la denominada “teoría de los derechos de la personalidad”, así como las objeciones planteadas, por algunos autores, a dicha teoría; también estudiaremos sus características comunes y su clasificación, su ejercicio y la protección que ha de procurarse a los mismos.

En el *Capítulo II* hemos querido otorgar un lugar prevalente a la dignidad, al considerarla el presupuesto básico donde se apoyan el resto de derechos de la personalidad y a renglón seguido desglosaremos los derechos del artículo 18 de la CE, centrándonos no sólo en el honor, la intimidad y la imagen, sino que se tratarán también aspectos relacionados con los derechos contemplados en el artículo 20 de la CE: libertad de expresión y de información, prestando una especial atención a un fenómeno del que se viene hablando desde hace algunos años a propósito de la “desinformación”: las *fake news*.

En la parte final del capítulo encontraremos un apartado dedicado a las intromisiones legítimas e ilegítimas en los derechos del 18 y lo concluiremos con la protección de los derechos de la personalidad desde la perspectiva *post mortem*, un tema cuyo interés ha despertado diferentes posturas doctrinales como consecuencia de la propia definición de la personalidad.

En el *Capítulo III*, se abordarán algunas cuestiones o circunstancias que inciden directamente en estos derechos en el marco de Internet y las Nuevas Tecnologías. Se ha de tener presente la evolución desde sus comienzos de lo que hoy conocemos como Internet. La intrusión de este fenómeno de masas a nivel mundial, desde su aparición y con su imparable desarrollo, está logrando cambiar los hábitos y conductas que socialmente han venido desarrollándose durante siglos, pero también ocasiona muchos daños a derechos que por su mero uso se ven seriamente afectados. Hemos pasado por varias versiones de la denominada “Web”. En primer lugar hemos presenciado la aparición de la denominada *Web 1.0*, caracterizada porque en ella un solo autor decidía publicar una noticia, o un artículo de opinión, siendo lo que en argot informático se denomina *webmaster*, o lo que es lo mismo: persona que tiene plena capacidad para decidir qué es lo que van a leer los lectores y en qué orden, en función únicamente de sus gustos o preferencias. En definitiva. una web estática con limitaciones de contenido y carente de interacción. También hemos visto nacer de la versión 2.0, la conocida como *Web 2.0* o *Web Social*, que relega a un segundo plano al autor (*webmaster*). Ésta,

a diferencia de lo que ocurría en la *Web 1.0*, ya no impone una única dirección, el contenido publicado queda abierto a opiniones tanto favorables como discordantes, lo que da un margen más amplio a la interacción de los internautas. En este caso el creador del contenido (autor) pasa a convertirse en un participante más, desapareciendo la relación jerárquica existente hasta la fecha entre autor-lector, de manera que ahora todos adquieren un papel protagonista en la comunicación. Se puede decir que el desarrollo de la *Web 2.0*, desde nuestro punto de vista la más importante por el cambio que supuso y lo que ha traído consigo, ha supuesto un cambio radical hacia una nueva etapa, abriendo a los usuarios de las nuevas tecnologías un amplio abanico de posibilidades hacia un saber colaborativo (foros, *blogs*, wikis...).

En la actualidad podemos decir que incluso esa versión 2.0 o *Web Colaborativa*, ha quedado superada, dando paso a lo que algunos han llamado “el abismo de la *Web 3.0* o *Web Semántica*”, paradigma en el que se dan cita conocimiento y contenido. La *Web 3.0* surge en el mundo de la Internet de las cosas o de las aplicaciones web, logrando conectar unas con otras y mostrando la información que en cada caso se necesita mejor organizada, jerarquizada y ordenada. Es una versión de Web “inteligente” porque a través de la semántica ofrece al usuario la respuesta que necesita en base a la información por él requerida, no es más que construir una base de conocimiento sobre las preferencias y características del usuario, tomando en cuenta algunos criterios como por ejemplo su ubicación o el momento temporal en el que está realizando la búsqueda. La Web Semántica proporciona los mejores resultados con esa información obtenida previamente.

La evolución de las distintas versiones parece no acabar en esta tercera versión y hay quienes aventuran una cuarta, la *versión 4.0* o *Web predictiva*, lo que significa que Internet dará respuestas predictivas concretas a cada necesidad que el usuario le plantee. Funcionará de forma paralela al cerebro humano pero cómo aún es camino por recorrer, no nos adentraremos en esa senda (casi ciencia ficción).

No es de extrañar que, teniendo en cuenta esta evolución de Internet, pensemos en el auge del tráfico de datos que necesitan cada una de las distintas versiones Web, lo que indudablemente se traduce en nuevos problemas por la exposición de los usuarios a mayores riesgos, de los que a veces son conscientes y a veces no. Surge así una lógica e incipiente preocupación de los mismos ante el uso de las tecnologías y del destino de

los datos que se van proporcionando (consciente e inconscientemente) en el día a día con el uso de Internet.

Y es precisamente esa, la razón por la que se incluye este último capítulo de la Primera Parte, tratando la presencia y transgresión de los derechos de la personalidad en las TIC. Se trata de un tema tradicional abordado ahora desde una perspectiva relativamente más novedosa, que nos lleva incluso a pensar en el uso de esas nuevas tecnologías como nueva forma de (ciber) acoso. Veremos varios casos reales en los que analizaremos cómo se afectan los derechos de los distintos usuarios y daremos un tratamiento especial a dos colectivos que nos preocupan fundamentalmente: los menores y las víctimas de violencia de género.

En la *Segunda Parte*, nos centraremos en el Derecho a la Protección de Datos, un derecho que ha ido adquiriendo una posición prevalente en los últimos años.

En primer lugar, haremos una serie de consideraciones, sobre el mismo, a fin de justificar su inclusión en la categoría de derechos de la personalidad. Dedicaremos una parte amplia a la terminología, centrándonos en los conceptos que consideramos más importantes y posteriormente nos detendremos en la evolución normativa, cuestión que ha constituido uno de los mayores *hándicaps* a los que nos hemos tenido que enfrentar durante la elaboración del presente Trabajo, al haberse sucedido varios textos legales durante su redacción. Otorgaremos la importancia que merece a la herramienta más importante en la actualidad en relación con la protección de datos, el RGPD, del que trataremos las cuestiones más relevantes (a los efectos del presente Estudio) y las que han supuesto una novedad en comparación con la legislación existente: el tratamiento que hace del consentimiento, del derecho de información, la protección de datos desde el diseño y por defecto, el tratamiento de la figura del Delegado de Protección de Datos, la nueva conceptualización de los derechos ARCO, etc. Finalmente este primer Capítulo de la Segunda Parte concluye con un extenso apunte jurisprudencial que abarca, además de decisiones de nuestros jueces y tribunales, la postura europea.

Otra de las cuestiones relevantes que no se puede obviar, y que ha quedado reflejada en los distintos epígrafes de las páginas que siguen, es la notable importancia que adquiere el principio de proporcionalidad en el campo de los derechos de la personalidad: hay que atender en cada caso concreto a una indispensable ponderación de

derechos, pues son las circunstancias que rodean a la situación conflictiva las que proporcionan a la autoridad competente la información necesaria para poder decidir en cada caso qué derecho debe prevalecer. A este respecto, tal vez como consecuencia de ser un tema que adolece de carencias doctrinales y jurisprudenciales, detectadas en algunos aspectos tratados, existe la incipiente preocupación por la injerencia en determinados derechos, con especial atención a la intimidad y a la protección de datos.

Por último, el *Capítulo II* se centrará en el *Derecho al Olvido*, explicado como parte integrante del ejercicio del derecho a la protección de datos. Atenderemos a las cuestiones conceptuales que le han afectado desde sus principios y analizaremos su evolución desde sus orígenes, destacando que, pese a la generalizada creencia, no se sitúa en el RGPD. Además incidiremos en el papel que juega la Agencia Española de Protección de Datos en el desarrollo inicial del derecho al olvido; analizaremos la jurisprudencia más relevante al respecto y prestaremos especial atención al caso Costeja, el más conocido de los pronunciados hasta la fecha en relación con este derecho. Presentaremos el olvido como manifestación del derecho de supresión, cuya aplicación principal tiene lugar en relación con los buscadores y las redes sociales. Finalmente, al ser conscientes de que no se trata de un derecho absoluto, al igual que sucede con los derechos anteriormente mencionados, nos referiremos a sus límites desde varias perspectivas y trataremos la problemática suscitada en torno a las hemerotecas digitales en relación con el derecho al olvido.

Todo lo advertido, unido por un lado a los riesgos que con el uso de las tecnologías asumen los usuarios y sumado al potencial de desarrollo de la materia, arroja como resultado una patente inseguridad jurídica que al tiempo no hace sino que justificar la presente investigación. No acaba de existir una adecuada concienciación, lo que con el añadido del uso incontrolado de Internet, hace que se produzcan en la práctica infinitas transgresiones a derechos tan importantes como los mencionados (principalmente honor, intimidad, imagen y protección de datos). En consecuencia, las líneas que siguen, tratan de dar respuesta a algunas de las inquietudes que motivaron la redacción de la presente Tesis que se presenta como fruto de las investigaciones realizadas durante estos últimos años y la continua reflexión sobre las mismas.